REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Montería – Córdoba, _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS REQUERIDAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MÉDICO-LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDO POR EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicio de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros de salud

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 81.836.300,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASE 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	$81.836.300,00	$81.836.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$81.836.300,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			Rases 6	16	Servicios de salud	1	$81.836.300,00	$81.836.300,00
Total								$81.836.300,00

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"*

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, siendo una entidad pública, se determinó escoger la modalidad de Contratación Directa, como está establecido el artículo 2, numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, garantizando los principios de la contratación estatal establecidos en la ley 80 de 1993 (economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva), entidad que está en capacidad de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la

	continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional e integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a sus usuarios, garantizando la continuidad e integralidad de la atención en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios. Para el cumplimiento de esta misión, el Subsistema de Salud goza de autonomía, descentralización y desconcentración administrativa, manteniendo una integración funcional con las demás Unidades Prestadoras de Salud, administrando de manera racional los recursos destinados a la salud con el propósito de garantizar una atención eficaz, eficiente, equitativa y oportuna.

Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere contratar la prestación de servicios de salud para la realización de conceptos médicos especializados y ayudas diagnósticas requeridas por el personal activo y retirado de la Policía Nacional que se encuentra pendiente por definir su situación médico-laboral y/o su aptitud psicofísica, en el marco de los procesos adelantados por el Grupo de Medicina Laboral. Estos servicios son indispensables para soportar técnicamente las valoraciones médico-laborales y permitir que las Juntas Médico-Laborales y demás instancias competentes emitan conceptos ajustados a criterios científicos, técnicos y normativos.

De conformidad con la normativa que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como con las disposiciones que rigen la evaluación de la capacidad psicofísica y la determinación de la situación médico-laboral del personal uniformado, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con la totalidad de la infraestructura, equipos biomédicos, tecnología especializada ni con el talento humano requerido para realizar de manera directa la totalidad de los conceptos especializados y ayudas diagnósticas que demandan estos procesos. En consecuencia, se hace necesario contratar una institución prestadora de servicios de salud que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y logística para garantizar la realización oportuna de dichas valoraciones y exámenes, contribuyendo a la adecuada definición de la situación médico-laboral y/o aptitud psicofísica del personal activo y retirado, y asegurando el cumplimiento de los principios de integralidad, continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

i. La necesidad: La Unidad Prestadora de Salud (UPS) Córdoba presta principalmente servicios de salud de primer nivel y algunas especialidades de segundo nivel, mientras que los Establecimientos de Sanidad Policial de Lorica y Sahagún ofrecen únicamente servicios de medicina y odontología general. En consecuencia, la red propia no cuenta con la capacidad técnica, científica ni el talento humano especializado para realizar la totalidad de los conceptos médicos especializados y ayudas diagnósticas requeridas para la definición de la situación médico-laboral y/o aptitud psicofísica del personal activo y retirado de la Policía Nacional.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de la red externa que garantice la prestación oportuna de estos servicios, asegurando la continuidad, integralidad y calidad de la atención, así como el adecuado desarrollo de los procesos adelantados por el Grupo de Medicina Laboral.

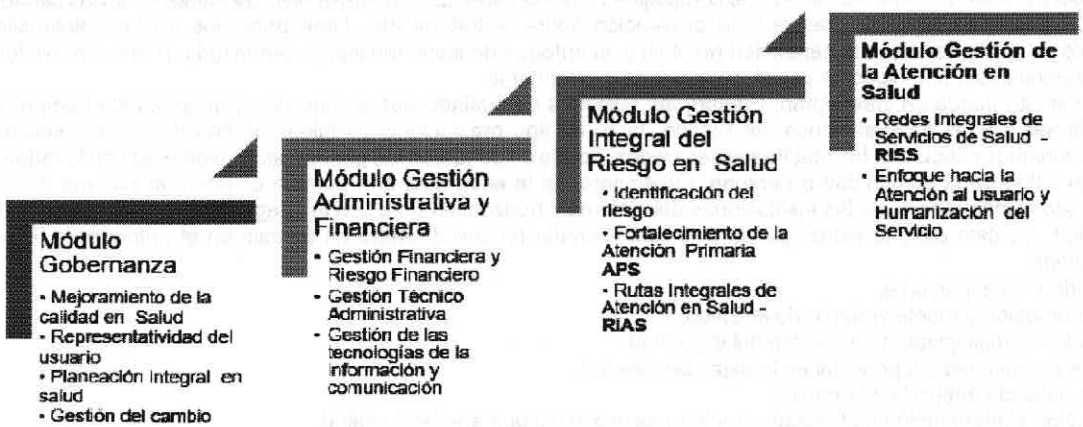
ii. La conveniencia: La celebración del presente proceso contractual es conveniente y necesaria, toda vez que permitirá garantizar el acceso oportuno a conceptos médicos especializados y ayudas diagnósticas requeridas para la definición de la situación médico-laboral y/o aptitud psicofísica del personal activo y retirado de la Policía Nacional, asegurando la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios que rigen el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

iii. La oportunidad: La contratación es oportuna, toda vez que garantiza la prestación continua de los conceptos médicos especializados y ayudas diagnósticas requeridas para la definición de la situación médico-laboral y/o aptitud psicofísica del personal activo y retirado de la Policía Nacional. Contar con un prestador en el municipio de Montería permite brindar una atención más ágil y oportuna, evitando remisiones a otras ciudades, disminuyendo los tiempos de espera, los costos de desplazamiento y facilitando la continuidad de los procesos adelantados por el Grupo de Medicina Laboral.

Esta estrategia permite evitar el incremento exorbitante de costos asociados a traslados y hospitalización en otras ciudades, además de reducir riesgos potenciales y traumatismos que podrían afectar la salud de los pacientes debido a traslados prolongados.
De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios a corte **junio 2026,** la población general es de **16.336**, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos, auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.
1.Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:
a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.
2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.
3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes
a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.
b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.
Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.
Se dirige al usuario y no al paciente.
Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
Enfocado en la asistencia integral de la familia.
Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).
4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes
a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y

resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.
b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

• Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
• Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
• Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
• Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
• Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
• Promueve la atención integral, integrada y continua.
• Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
• Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
• Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:
Análisis de la Situación en Salud
El análisis de la situación de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba evidencia que la población usuaria presenta un perfil epidemiológico con alta carga de enfermedades neurológicas.

Las patologías neurológicas representan un importante problema de salud pública debido a su alta frecuencia, su impacto en la discapacidad y los costos para el sistema de sanitario. Un análisis adecuado permite diseñar estrategias para prevenir, diagnosticar y tratar estas enfermedades de manera más efectiva.

Por consiguiente, y con el fin de **soportar técnica y epidemiológicamente la necesidad de la contratación**, se procede a **discriminar la cantidad de patologías**, información que permite caracterizar el perfil de morbilidad atendido por la Unidad Prestadora de Salud, dimensionar la demanda real de servicios y sustentar la planeación asistencial, operativa y financiera requerida para garantizar una atención integral, continua y de calidad a los usuarios.

Entre las principales condiciones identificadas se destacan enfermedades como epilepsia, accidentes cerebrovasculares, enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple y migraña.

De igual manera, se evidencia la necesidad de atención, especialidades fundamentales para el manejo de patologías neurologías ya que si no se tratan de forma adecuada pueden producir complicaciones graves ya que se afecta directamente el cerebro, la medula espinal y los nervios, que controlan muchas funciones del cuerpo.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Córdoba orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará

a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, victimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Conducta de notificación y canalización		
Inasistencia a cita por las diferentes especialidades y subespecialidades médicas.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861
Inasistencia programación de estudios diagnósticos para detectar, identificar y monitorear enfermedades.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario como gestor permanente del riesgo primario.

EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o proveedor de tecnologías en salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	80861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	80861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	80861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el Equipo Interdisciplinario De Profesionales De Salud (EIPS), el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decor.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.
Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización
La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.
El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.
No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:
Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.
La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.
La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.
Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria
La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.
Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud. si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.
No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).
Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:
El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.

Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)
GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:
ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO
Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *""Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:
Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.

Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología neurológicas, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.

EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

CARACTERIZACIÓN Y ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN
POBLACION GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO) *Fuente: FTP censo nominal junio 2026*

CENSO POR MUNICIPIOS JUNIO						
AREA_USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3. CORDOBA	ARBOLETES	F	19	6	6	31
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	15	4	30	49

3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	4		1	5
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	1	3	13	17
3. CORDOBA	AYAPEL	F	25	5	9	39
3. CORDOBA	AYAPEL	M	19	4	40	63
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	33		3	36
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	15		33	48
3. CORDOBA	CANALETE	F	13	4	5	22
3. CORDOBA	CANALETE	M	5	5	11	21
3. CORDOBA	CERETÉ	F	349	15	59	423
3. CORDOBA	CERETÉ	M	190	25	388	603
3. CORDOBA	CHIMÁ	F	6		3	9
3. CORDOBA	CHIMÁ	M	11	9	30	50
3. CORDOBA	CHINÚ	F	27	4	11	42
3. CORDOBA	CHINÚ	M	20	10	102	132
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	96	1	16	113
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	74	1	127	202
3. CORDOBA	COTORRA	F	18		1	19
3. CORDOBA	COTORRA	M	13		30	43
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	21		4	25
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	10		22	32
3. CORDOBA	LORICA	F	315	12	57	384
3. CORDOBA	LORICA	M	196	23	364	583
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	13		4	17
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	4		10	14
3. CORDOBA	MOMIL	F	58	3	10	71
3. CORDOBA	MOMIL	M	25	5	86	116
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	55	6	15	76
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	26	29	72	127
3. CORDOBA	MONTERÍA	F	3469	131	712	4312
3. CORDOBA	MONTERÍA	M	2141	310	3672	6123
3. CORDOBA	MOÑITOS	F	6	1	2	9
3. CORDOBA	MOÑITOS	M	5	5	19	29
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	158	7	16	181
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	91	15	121	227
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	26	4	3	33
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	20	5	30	55
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	7	3	2	12
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	7	5	10	22
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	19		3	22
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	3	10	9	22
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	17	2	5	24
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	6	4	21	31
3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	330	7	61	398
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	207	25	295	527
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	6	2	2	10
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	6	5	19	30
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	13	3	5	21
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	13	6	16	35
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	31	1	8	40
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	20	4	43	67
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	49	13	9	71
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	28	35	48	111
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	3	1	1	5
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1	7	5	13
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	50		12	62
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	39		79	118
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	73		9	82
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	44		57	101
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	2	1	1	4
3. CORDOBA	TUCHÍN	M	1	6	7	14
3. CORDOBA	VALENCIA	F	30	4	2	36

3. CORDOBA	VALENCIA	M	29	11	37	77
TOTAL						16.336,00

De igual forma, en aras de cumplir las metas establecidas por el Área Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad se deja como soporte lo ordenado en el comunicado oficial GS-2026-015998-DISAN del 26/02/2026, en el cual indicó; "…Socialización metas del Proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral año 2025" y estableció como meta para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba. En cumplimiento a las responsabilidades que le asisten al Área de Medicina Laboral, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Grupos de Medicina Laboral con relación al Proceso de la Calificación de la Capacidad Médico Laboral, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 0267 del 25/01/2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"***, así como los resultados de la vigencia anterior 2024 y las Auditorías realizadas al proceso Gestión de la calificación médico laboral, me permito socializar a los señores oficiales, suboficiales y de nivel ejecutivo, la proyección de metas de cada uno de los procedimientos médico laborales, las cuales se establecieron en consideración a los siguientes criterios así:

PROCEDIMIENTO REALIZAR JUNTA MÉDICO LABORAL

UPRES-GUMEL	JUNTA MEDICO LABORAL	
DECOR	META PROYECTADA	PROMEDIO MENSUAL
	294	24

PROCEDIMIENTO CALIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA

UPRES-GUMEL	CALIFICACIÓN DE APTITUD PSICOFISICA	
DECOR	META PROYECTADA	PROMEDIO MENSUAL
	2960	246

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN A BENEFICIARIOS Y EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN CON ASIGNACIÓN DEL NUMERO CONSECUTIVO PARA LOS COMITÉS

UPRES-GUMEL	COMITÉ A BENEFICIARIOS	
DECOR	META PROYECTADA	PROMEDIO MENSUAL
	24	2

PROCEDIMIENTO REVISIÓN A PENSIONADOS Y TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE CONDUCTA DEFINITIVA.

UPRES-GUMEL	REVISIÓN A PENSIONADOS			
DECOR	META PROYECTADA	REPRESAMIENTO 2025	TOTAL(META+REPRESAMIENTO)	PROMEDIO MENSUAL
	30	28	32	3

El GRUPO MEDICO LABORAL CÓRDOBA, y su equipo de trabajo deberá realizar seguimiento cumplimiento de forma trimestral, a los indicadores asignados para el cumplimiento de las metas de las gestiones administrativas que se evalúa por medio de la DIRECCIÓN de SANIDAD así:

Cobertura de demanda a la calificación de aptitud psicofísica:

Este indicador evalúa el porcentaje de usuarios que han recibido la calificación de aptitud psicofísica, en relación con aquellos que han entregado la ficha médico odontológica y el pliego de antecedentes en los diferentes eventos del servicio. Su propósito es medir la efectividad del procedimiento de calificación y garantizar que todos los usuarios que cumplan con los criterios necesarios sean calificación.

Cobertura de la realización de juntas médico laborales.

Este indicador mide el porcentaje de cobertura en la realización de juntas médico laborales para aquellos usuarios que cumplen causal de convocatoria y que poseen la autorización necesaria para definir su situación médico laboral. Su objetivo es garantizar que un número significativo de usuarios acceda a estas juntas, facilitando definición de su situación médico laboral.

H.S. Porcentaje de errores evidenciados en control de legalidad.

Este indicador mide el porcentaje de errores detectados durante las revisiones de acta de junta médico laboral en un período específico. Este índice permite evaluar la efectividad y precisión del proceso de control de legalidad, ayudando a identificar áreas de mejora y a garantizar la legalidad de las actas de JML en cumplimiento a la norma.

H.S. Cobertura médico laboral al personal con excusa mayor o igual a 90 días

Este indicador evalúa el porcentaje de intervención médico laboral para el personal que presenta una excusa de servicio mayor o igual a 90 días. El objetivo de este indicador es garantizar que los usuarios en esta situación sean intervenidos por medicina laboral

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Córdoba es un establecimiento primario de sanidad policial, es decir de baja complejidad que requiere de procesos de apoyo en las diferentes áreas de salud, no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, para prestarlos en sus establecimientos de sanidad policial primarios, no posee servicios médicos especialistas, para suplir dichas necesidades y brindarles a nuestros usuarios un servicio óptimo, oportuno y de calidad, en cumplimiento de nuestra misionalidad *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*; con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la ciudad de Montería – Córdoba en pro de la salud como derecho constitucional de nuestros abonados.

La necesidad: en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solo se cuenta con los servicios de salud de primer nivel como son: odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica; adicional a ello, se cuenta con unos servicios de segundo nivel en consulta especializada: ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De igual forma contamos con dos establecimientos de sanidad policial primario ubicados en los municipios de Lorica y Sahagún, donde se prestan los servicios de medicina y odontología general. Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, a fin de garantizar esos servicios que no pueden ser brindados en la red propia.

La conveniencia: resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través del presente proceso de contratación el acceso a los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

La oportunidad: la situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere la prestación de servicios de la prestación de servicios de II nivel de complejidad, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades de la ciudad de Montería – Córdoba, siendo la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y/o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la ciudad de Medellín – Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante, además de los posibles traumatismos y deterioro que se le causaría a la salud de los pacientes.

De acuerdo a la verificación realizada en los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y con el fin de definir la situación médico laboral del personal activo y en retiro pendiente por calificación por parte de la Junta Médica, se relaciona a continuación la descripción detallada del personal que requiere concepto de especialista y/o ayuda diagnostica para ser aportada durante la calificación por parte de este organismo médico laboral, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	PERSONAL EN SERVICIOS ACTIVO	PERSONAL RETIRADO	TOTALES

	CONCEPTO ESPECIALISTA	AYUDAS DIAGNOSTICA	CONCEPTO ESPECIALISTA	AYUDAS DIAGNOSTICA	
AXP	12	17	2	1	32
AG	22	7	22	5	56
PT	155	37	30	27	249
SI	24	6	19	6	55
IT	21	11	63	6	101
IJ	2	3	46	16	67
SC	1	1	7	2	11
CM	1	1	2	2	6
ST	0	0	0	0	0
TE	1	0	8	1	10
CT	1	1	0	0	2
MY	2	1	3	1	7
TC	0	0	3	2	5
CR	0	0	0	0	0
TOTAL					601

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con procesos contractuales para realizar ayudas diagnosticas o conceptos de especialistas exclusivo para el personal activo y retirado que se encuentra pendiente por definir su situación médico laboral, pese a ser usuarios del subsistema, se requiere hacer un seguimiento efectivo a quienes tengan pendiente concepto por parte de algún de los especialistas que tiene habilitados el hospital San Jerónimo de Montería

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 08 mes, veamos:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$81.836.300,00	$ 20.459.075,00	4 MESES	04 de diciembre de 2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie a penas se surtan los trámites administrativos), en aras de garantizar la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de salud con el fin de obtener conceptos y ayudas diagnosticas necesarias para el personal activo y retirado pendiente por definir su situación medico laboral y/o aptitud psicofísica	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida por los diferentes servicios objeto del presente estudio **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos del servicio de salud con el fin de obtener conceptos y ayudas diagnosticas necesarias para el personal activo y retirado pendiente por definir su situación medico laboral y/o aptitud psicofísica	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Óptimo:** Mismo día (0 días) **Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días

Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos por los diferentes servicios de salud	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos por los diferentes servicios de salud	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Índice de conversión de servicios	**Numerador:** Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	**Óptimo:** ≥ 98% **Aceptable:** 95% – 97% **En alerta:** 90% – 94% **Crítico:** < 90%
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio de salud con el fin de obtener conceptos y ayudas diagnosticas necesarias para el personal activo y retirado pendiente por definir su situación medico laboral y/o aptitud psicofísica	**Numerador:** Total de facturas de servicios prestados radicadas sin glosas en el período evaluado. **Denominador:** Total de facturas del servicio radicadas en el mismo período.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%
Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos	**Numerador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de otra patología o condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación. **Denominador:** Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de patología oncológica o condición de riesgo.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 95% – 99% **En alerta:** 90% – 94% **Crítico:** < 90%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de salud con el fin de obtener conceptos y ayudas diagnosticas necesarias para el personal activo y retirado pendiente por definir su situación medico laboral y/o aptitud psicofísica	**Numerador:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **Denominador:** Total de usuarios que solicitaron del servicio de salud con el fin de obtener conceptos y ayudas diagnosticas necesarias para el personal activo y retirado pendiente por definir su situación medico laboral y/o aptitud psicofísica	**Óptimo:** ≤ 2% **Aceptable:** > 2% y ≤ 5% **En alerta:** > 5% y ≤ 8% **Crítico:** > 8%
Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de salud con el fin de obtener conceptos y ayudas diagnosticas necesarias para el personal activo y retirado pendiente por definir su situación medico laboral y/o aptitud psicofísica	**Numerador:** Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado. **Denominador:** Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorias de adherencia a protocolos de la entidad	**Numerador:** Número de estándares cumplidos en las auditorias de adherencia a los protocolos de atención del servicio en el período evaluado. **Denominador:** Total de estándares evaluados en el período × 100.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	**Numerador:** Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. **Denominador:** Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio baja complejidad	**Numerador:** Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado. **Denominador:** Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100.	**Óptimo:** 100% **Aceptable:** 90% – 99% **En alerta:** 80% – 89% **Crítico:** < 80%

Estructura	Aprobación del personal del servicio de baja complejidad en evaluaciones de capacitación	**Numerador**: Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. **Denominador**: Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	**Óptimo:** ≥ 95% **Aceptable:** 90% – 94% **En alerta:** 85% – 89% **Crítico:** < 85%

Indicador Nro. 1.

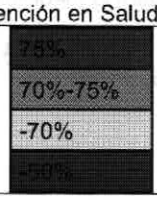
Indicador Nro. 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

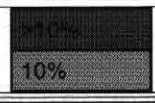
Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado

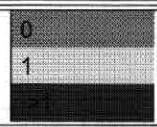
2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (sospecha de cáncer o riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección por imagen y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia de terapias como la cirugía o quimioterapia.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total con sospecha de patología oncológica o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada **Denominador**: total usuarios con sospecha de patología oncológica o de riesgo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

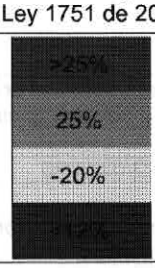
Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
	

10. Meta, umbral o rango esperado	11-15%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

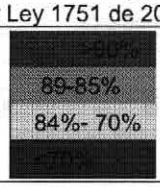
Indicador Nro. 7. 1. Nombre **Oportunidad** Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

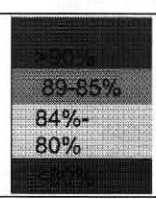
Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos de mediana y alta complejidad.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
	0

10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

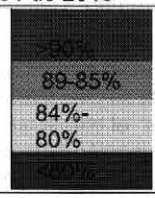
Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de protocolos revisados en el periodo. **Denominador**: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad
2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.
3. Unidad de medida: Porcentaje

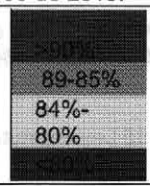
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador**: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y

	actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*
Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

Resolución 591 de 2024 "Por el cual se adopta el Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire

Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	065-5-20109-25 DEL 14/05/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO PENDIENTE POR DEFINIR SU SITUACIÓN MEDICO LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA EN EL GRUPO MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 CD IA 113-2025	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN	NINGUNO

– **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: *"…Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales…"* y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la oferta de disciplinas médicas generales y especializadas; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios

El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con:

- Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente.
- Servicio de urgencias, incluyendo sala de observación, conforme a la normatividad aplicable.
  - Servicio de hospitalización, debidamente habilitado.
  - Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas.
  - Servicio de imagenología, con equipos y áreas habilitadas.
  - Área(s) y servicio(s) de quirófano, debidamente dotados y habilitados.
  - Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas, que garanticen condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención.
  - Laboratorio clínico habilitado, para el procesamiento de las pruebas diagnósticas requeridas.
  - Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
  - Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente.
  - En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Nota: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia **y** representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados.

Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 30 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 30 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 15 días calendarios
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario
- Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.*

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA ENLACE

El oferente deberá aportar junto con su propuesta documento en el que informe datos de la persona, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	80.774
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	890228	80.774
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890235	80.774
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	890236	80.774
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	890239	80.774
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	890240	89.179
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	80.774
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	80.774
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	890254	80.774
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	890268	80.774
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	80.774
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890274	80.774
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890282	80.774
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890294	80.774
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890280	80.774
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	890266	80.774
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	890310	35.952
18	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890326	80.774
19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	890328	80.774
20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890335	80.774
21	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	890336	80.774
22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	890339	80.774

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	890340	80.774
24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	80.774
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890346	80.774
26	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	890354	80.774
27	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	890368	80.774
28	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890373	80.774
29	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890374	80.774
30	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890382	80.774
31	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890394	80.774
32	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890380	80.774
33	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	890366	80.774
34	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]+C80C48:C84C48:C88C42C48:C48:C157	873004	78.907
35	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	78.907
36	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	78.907
37	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	78.907
38	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	873206	78.907
39	RADIOGRAFIA DE MANO	873210	78.907
40	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	873333	78.907
41	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	873335	78.907
42	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	873340	78.907
43	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	873431	78.907
44	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	102.252
45	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	102.252
46	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	102.252
47	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	873312	102.252
48	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	873313	102.252
49	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	873314	102.252
50	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	873420	102.252
51	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	873311	125.130
52	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	86.844

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
53	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP - LATERAL)	873411	86.844
54	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	46.223
55	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	46.223
56	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	873412	46.223
57	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	46.223
58	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	46.223
59	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	873444	41.554
60	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	873423	118.127
61	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003	102.252
62	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	102.252
63	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	102.252
64	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	102.252
65	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	102.252
66	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108	102.252
67	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	102.252
68	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	870131	102.252
69	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	115.325
70	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	132.134
71	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	139.604
72	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	871320	144.740
73	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	118.127
74	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	870603	118.127
75	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010	129.332
76	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	129.332
77	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020	126.531
78	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	126.531
79	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	157.814
80	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050	122.796
81	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111	112.057
82	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	871121	118.127

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
83	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	101.318
84	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	101.318
85	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	130.733
86	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011	173.688
87	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	872123	492.584
88	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	872121	306.289
89	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	237.654
90	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	872102	291.815
91	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	872104	261.933
92	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	872105	295.083
93	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	872122	295.083
94	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	122.796
95	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401	191.898
96	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	191.898
97	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	251.194
98	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	265.668
99	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	881305	288.080
100	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	881313	288.080
101	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	181.626
102	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	881302	362.784
103	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	219.912
104	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501	219.912
105	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511	252.595
106	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	186.800
107	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	186.800
108	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	186.800
109	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	186.800
110	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	63.499
111	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112	189.563
112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	189.563

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
113	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	197.033
114	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	170.887
115	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	196.100
116	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	196.100
117	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	196.100
118	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	196.100
119	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612	196.100
120	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	196.100
121	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	196.100
122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	196.100
123	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	196.100
124	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	881630	196.100
125	ECOGRAFIA DE CALCANEO	881640	196.100
126	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	589.700
127	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	882132	589.700
128	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	237.654
129	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	237.654
130	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	237.654
131	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	237.654
132	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	237.654
133	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	237.654
134	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	170.887
135	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	781.597
136	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	857.703
137	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	981.899
138	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	857.703
139	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	857.703
140	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	857.703
141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	857.703
142	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	879121	666.739

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
143	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	879201	174.155
144	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	879161	727.436
145	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	879162	857.703
146	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	879301	813.347
147	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879391	921.202
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	921.202
149	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	879460	727.436
150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	1.070.611
151	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	666.739
152	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	666.739
153	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	879150	857.703
154	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	879205	428.151
155	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	879522	257.264
156	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	879523	257.264
157	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	879910	1.134.110
158	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	727.436
159	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	879430	1.070.611
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	883101	3.612.577
161	RESONANCIA NUCLEARMAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	883102	3.612.577
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	883103	3.612.577
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	883105	1.445.535
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	3.612.577
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDOS	883109	3.612.577
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	3.612.577
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	883111	3.612.577
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	883210	3.612.577
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	3.612.577
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	3.612.577
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	883234	3.612.577
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL	883301	3.612.577

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	883401	3.612.577
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	3.612.577
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	883440	3.612.577
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PISO PELVICO	883441	3.612.577
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	883512	1.445.535
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	883522	1.445.535
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	883545	2.889.809
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	883560	3.612.577
181	ANGIORESONANCIA	883909	2.889.809
182	URORESONANCIA	883435	3.612.577
183	ESPECTROSCOPIA	883905	3.612.577
184	COLANGIORESONANCIA	883434	3.612.577
185	RESONANCIA MAGNETICA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	CARI01	3.612.577
186	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	452305	3.399.528
187	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302	1.571.132
188	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	113.458
189	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	894102	451.496
190	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	895001	740.510
191	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	895004	740.510
192	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940701	65.000
193	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940201	122.000
194	NASOSINUSCOPIA	221401	2.230.867
195	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	954626	290.000
196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	954107	65.000
197	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	954105	65.000
198	LOGOAUDIOMETRIA	954301	65.000
199	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	891703	2.368.160
200	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	891704	2.368.160

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente

contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el ***4 de diciembre de 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECOR se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECOR.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECOR,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES** DECOR.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 01 noviembre 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envie automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida

por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

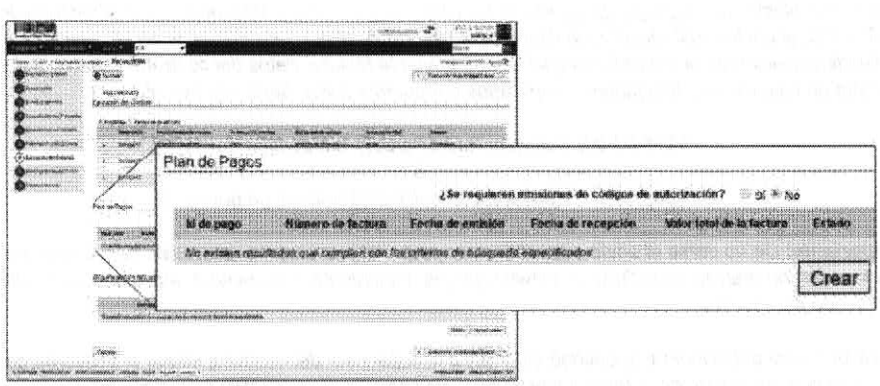
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECOR

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

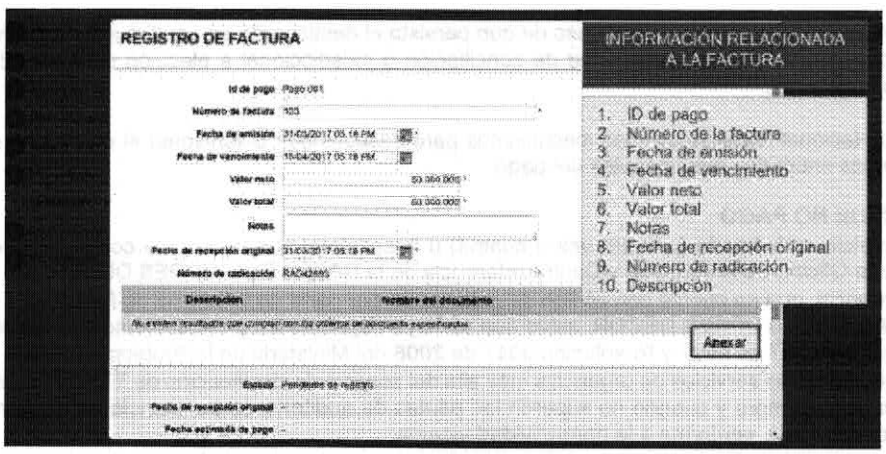
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES** DECOR, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES** DECOR.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES** DECOR, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
  "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación." De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
  NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Subintendente JAIRO LUIS RUIZ GUZMAN, Facilitador del Grupo Medico Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba o quien designe la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

La entidad deberá allegar al momento de la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual global que se encuentre vigente y/o póliza de clínicas y hospitales, con la finalidad de realizar la validación de la misma

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO PENDIENTE POR DEFINIR SU SITUACIÓN MEDICO LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA EN EL GRUPO MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	65-5-20109-25 $50.000.000	16	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

Nota: se hace la claridad que en esta unidad en los años 2023 y 2024 no se ha realizó contratación cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS REQUERIDAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MÉDICO-LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDO POR EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades prestadoras de salud, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS REQUERIDAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MÉDICO-LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDO POR EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.., con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo 093 de octubre de 2025 por *el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

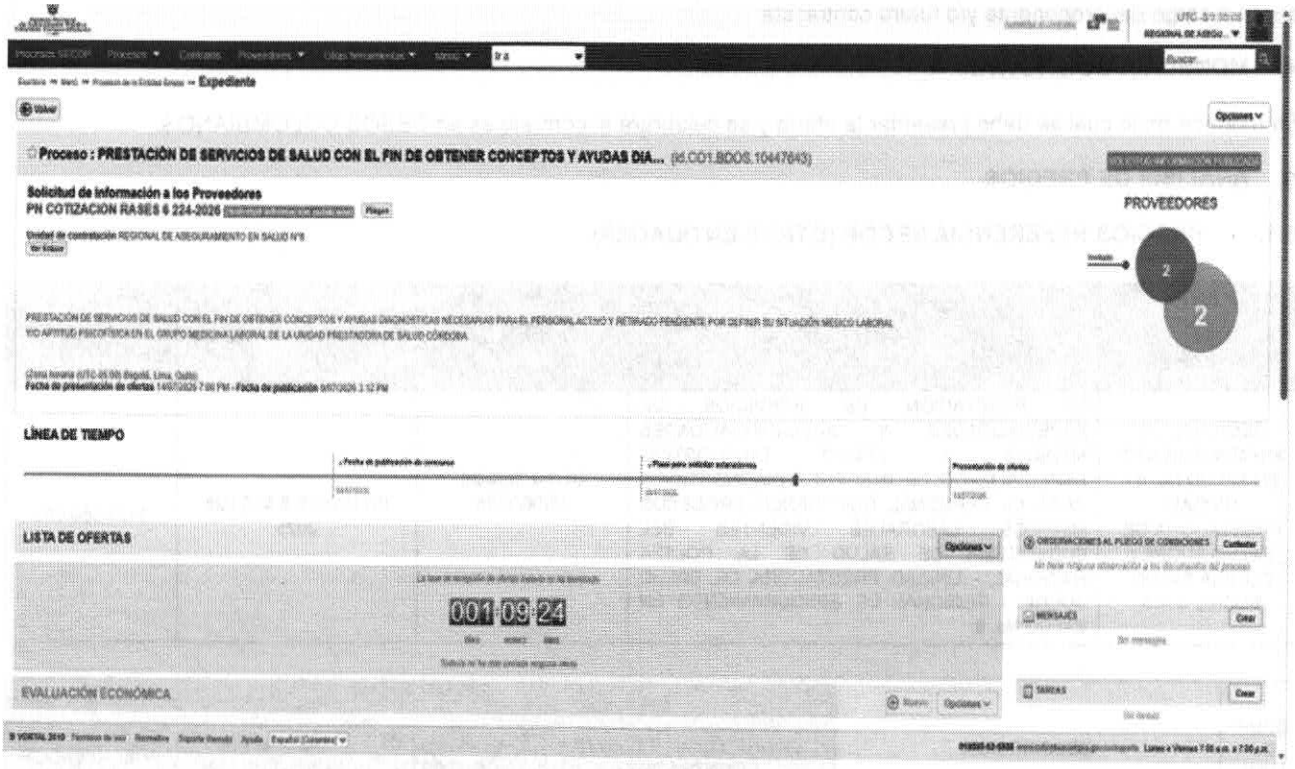
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería existen varias entidades habilitadas por parte de la secretaria de salud, para la prestación del servicio objeto del presente estudio, razón por la cual se requirió a través de solicitud de información publicada en la plataforma de contratación estatal SECOP II con el número de proceso **PN COTIZACION RASES 6 224-2026**, la cual fue publicada desde el día el día 09/07/2026 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 14/03/2026 6:00 PM, de lo cual solo se obtuvo respuesta por parte de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, LTDA.

Por otra parte, la cotización presentada por la ESE Hospital San Jerónimo de Montería incluye la totalidad de los servicios requeridos dentro del presente proceso, razón por la cual fue objeto de análisis por parte del evaluador económico, evidenciándose que los valores ofertados no exceden los establecidos en el manual tarifario SOAT 2026, y se encuentran acordes con las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública prestadora de servicios de salud, se concluye que resulta viable adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, garantizando a su vez el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10485144&isFromPublicArea=True&isModal=False



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo: la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud; el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por la persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE / CLINICA SALUD SOCIAL S.A.S	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS Y APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA EL PERSONAL QUE TIENEN PROCESOS MÉDICOS LABORALES VIGENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	67-7-20099-25 11/06/2025	PN RASES 8 MIC 025 2025	$123.369.093

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
		ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 69.726
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 100.168
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 124.091

10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 88.700
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 124.091
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 58.480
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 57.123
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 31.421
18	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 58.480
19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
21	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 69.726
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 100.168
26	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 123.768
27	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

28	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 101.905
29	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 124.091
30	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 58.480
31	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 57.123
32	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
33	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
34	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]+C80C48:C84C48:C88C42C48:C48:C157	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 57.200
35	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
36	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
37	RADIOGRAFIA DE CODO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
38	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
39	RADIOGRAFIA DE MANO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
40	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
41	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
42	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 61.971

43	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 56.459
44	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
45	RADIOGRAFIA DE HUMERO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
46	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
47	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
48	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
49	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
50	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
51	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
52	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 59.241
53	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP - LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 62.152
54	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 33.158
55	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
56	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 52.590
57	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 60.060
58	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 113.502

59	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
60	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 84.712
61	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
62	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 79.160
63	RADIOGRAFIA DE MALAR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
64	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
65	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
66	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
67	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
68	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.255
69	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 82.732
70	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 94.575
71	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 94.933
72	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 101.208
73	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 86.871

74	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
75	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 92.742
76	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 92.742
77	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 90.718
78	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 94.956
79	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 112.994
80	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 88.118
81	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 80.402
82	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 80.445
83	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 73.600
84	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 71.570
85	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 93.739
86	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 124.450
87	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
88	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 219.415
89	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 170.239

		SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL			
90	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 207.310
91	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 186.154
92	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 211.384
93	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 209.660
94	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
95	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
96	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
97	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
98	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 183.497
99	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
100	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 195.679
101	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 138.912
102	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
103	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 157.609
104	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 155.221
105	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
106	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 133.888
107	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
108	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
109	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

110	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
111	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 143.496
113	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
114	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 122.419
115	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
116	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
117	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
118	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
119	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
120	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
121	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
123	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 151.650
124	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
125	ECOGRAFIA DE CALCANEO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 140.415
126	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 446.584

127	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 446.584
128	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 380.598
129	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 380.598
130	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 265.199
131	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 380.598
132	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 380.598
133	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 265.199
134	ECOGRAFIA DE CUELLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 132.788
135	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 550.680
136	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 604.358
137	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 691.996
138	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 604.358
139	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 604.359
140	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 604.359
141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 604.358

		SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL			
142	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 469.735
143	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 512.726
144	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 512.723
145	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 592.121
146	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 573.195
147	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 573.192
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 649.209
149	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 512.726
150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 754.394
151	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 469.735
152	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 469.740
153	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 604.359
154	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 301.646
155	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 181.211

156	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 181.205
157	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 799.000
158	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 561.642
159	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
161	RESONANCIA NUCLEARMAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.287.862
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.511.917
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDOS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.562.916
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.562.916
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.562.916

		SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL			
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.511.917
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.542.701
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PISO PELVICO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 997.800
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 997.800
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.434.082
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.511.917
181	ANGIORESONANCIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.474.816
182	URORESONANCIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
183	ESPECTROSCOPIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
184	COLANGIORESONANCIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 1.436.467
185	RESONANCIA MAGNETICA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
186	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
187	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
188	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
189	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
190	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
191	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

192	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
193	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
194	NASOSINUSCOPIA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
195	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 133.741
196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 45.720
197	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
198	LOGOAUDIOMETRIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	67-7-20099-25	11/06/2025	$ 44.044
199	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
200	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE/ CLINICA SALUD SOCIAL	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Nota: En aplicación del principio de planeación y de selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se realizó la consulta de procesos similares en la plataforma SECOP II, identificándose el proceso contractual No. 67-7-20099 de junio de 2025. No obstante, dicho proceso únicamente contempla 157 de los 202 ítems que integran el objeto del presente proceso de contratación, por lo que no resulta técnicamente comparable ni constituye un referente suficiente para la determinación del valor estimado del contrato. En consecuencia, y con el fin de garantizar una estimación presupuestal objetiva y acorde con las necesidades reales de la Entidad, los precios registrados en dicho proceso no se tendrán en cuenta para el análisis del estudio de mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulto los valores del contrato ejecutado y celebrado durante la vigencia 2025 es de aclarar que en la vigencia 2023 y 2024 no se realizó en esta unidad contrato alguno relacionado con el objeto del presente estudio.

Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-5-20190-25 + IPC 2025 (5.10%)

	DESCRIPCION	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS

GRUPO / ITEM		CONTRATO 1 2023	CONTRATO 2 2024	CONTRATO 3 2025	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5,10%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	29200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	30.689	30.689
18	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
21	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030

23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
26	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
27	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
28	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
29	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
30	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
31	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	65680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	69.030	69.030
32	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
33	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
34	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]+C80C48:C84C48:C88C42C48:C48:C157	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
35	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
36	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
37	RADIOGRAFIA DE CODO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
38	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
39	RADIOGRAFIA DE MANO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
40	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
41	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
42	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
43	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	64160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	67.432	67.432
44	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
45	RADIOGRAFIA DE HUMERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359

46	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
47	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
48	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
49	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
50	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
51	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	101760	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	106.950	106.950
52	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	70640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	74.243	74.243
53	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP - LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	70640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	74.243	74.243
54	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	37600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	39.518	39.518
55	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	37600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	39.518	39.518
56	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	37600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	39.518	39.518
57	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	37600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	39.518	39.518
58	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	37600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	39.518	39.518
59	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	33760	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	35.482	35.482
60	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	96000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	100.896	100.896
61	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
62	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
63	RADIOGRAFIA DE MALAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
64	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
65	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
66	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
67	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
68	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	83120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	87.359	87.359
69	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	93760	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	98.542	98.542

70	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	107440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	112.919	112.919
71	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	113520	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	119.310	119.310
72	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	113520	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	119.310	119.310
73	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	96000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	100.896	100.896
74	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	96000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	100.896	100.896
75	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	105120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	110.481	110.481
76	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	105120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	110.481	110.481
77	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	102880	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	108.127	108.127
78	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	102880	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	108.127	108.127
79	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	128320	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	134.864	134.864
80	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	99840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	104.932	104.932
81	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	91120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	95.767	95.767
82	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	91120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	95.767	95.767
83	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	82400	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	86.602	86.602
84	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	82400	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	86.602	86.602
85	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	106320	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	111.742	111.742
86	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	141200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	148.401	148.401
87	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	400480	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	420.904	420.904
88	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	249040	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	261.741	261.741
89	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
90	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	237280	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	249.381	249.381
91	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	212960	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	223.821	223.821
92	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	239920	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	252.156	252.156
93	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	239920	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	252.156	252.156

94	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	256640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	269.729	269.729
95	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	121840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	128.054	128.054
96	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	156000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	163.956	163.956
97	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	156000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	163.956	163.956
98	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	204240	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	214.656	214.656
99	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	156000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	163.956	163.956
100	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	234240	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	246.186	246.186
101	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	147680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	155.212	155.212
102	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	147680	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	155.212	155.212
103	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	294960	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	310.003	310.003
104	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	178800	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	187.919	187.919
105	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	178800	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	187.919	187.919
106	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	205360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	215.833	215.833
107	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	151840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159.584	159.584
108	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	151840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159.584	159.584
109	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	151840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159.584	159.584
110	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	151840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159.584	159.584
111	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	104000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	109.304	109.304
112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	154080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	161.938	161.938
113	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	154080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	161.938	161.938
114	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	160160	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	168.328	168.328
115	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	138960	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	146.047	146.047
116	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
117	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571

118	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
119	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
120	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
121	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
123	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
124	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
125	ECOGRAFIA DE CALCANEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	167.571	167.571
126	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	479440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	503.891	503.891
127	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	479440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	503.891	503.891
128	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
129	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
130	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
131	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
132	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
133	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	193200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	203.053	203.053
134	ECOGRAFIA DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	151840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	159.584	159.584
135	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	635440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	667.847	667.847
136	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925
137	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	798320	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	839.034	839.034
138	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925
139	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925
140	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925
141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925

142	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	542080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	569.726	569.726
143	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	591440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	621.603	621.603
144	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	591440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	621.603	621.603
145	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925
146	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	661280	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	695.005	695.005
147	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	661280	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	695.005	695.005
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	748960	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	787.157	787.157
149	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	591440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	621.603	621.603
150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	870400	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	914.790	914.790
151	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	542080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	569.726	569.726
152	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	542080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	569.726	569.726
153	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	697360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	732.925	732.925
154	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	348080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	365.832	365.832
155	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	209120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	219.785	219.785
156	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	209120	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	219.785	219.785
157	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	922080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	969.106	969.106
158	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	591440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	621.603	621.603
159	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	2045600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	2.149.926	2.149.926
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
161	RESONANCIA NUCLEARMAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1305840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.372.438	1.372.438
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875

165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PISO PELVICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1305840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.372.438	1.372.438
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1305840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.372.438	1.372.438
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	2610480	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	2.743.614	2.743.614
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
181	ANGIORESONANCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
182	URORESONANCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
183	ESPECTROSCOPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
184	COLANGIORESONANCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
185	RESONANCIA MAGNETICA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3263440	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	3.429.875	3.429.875
186	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	2763840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	2.904.796	2.904.796
187	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1277360	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	1.342.505	1.342.505
188	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	115300	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	121.180	121.180

189	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	367040	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	385.759	385.759
190	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	602080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	632.786	632.786
191	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	602080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	632.786	632.786
192	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
193	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
194	NASOSINUSCOPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
195	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
197	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
198	LOGOAUDIOMETRIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
199	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
200	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: se hace la claridad que en esta unidad en los años 2023 y 2024 no se realizó contratación cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO PENDIENTE POR DEFINIR SU SITUACIÓN MEDICO LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA EN EL GRUPO MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Para la determinación del precio histórico de referencia, se toman como base los valores correspondientes al contrato N° 65-5-20190-25, más el IPC proyectado 2025; dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A continuación, se anexa pantallazo como soporte de la búsqueda en la tienda virtual de la plataforma de contratación estatal SECOP II:



¬ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	80.774	80.774
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	80.774	80.774
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	80.774	80.774
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	80.774	80.774
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	80.774	80.774
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	89.179	89.179
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	80.774	80.774
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	80.774	80.774
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	80.774	80.774
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	80.774	80.774
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	80.774	80.774
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	80.774	80.774
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	80.774	80.774
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	80.774	80.774
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	80.774	80.774
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	80.774	80.774
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	35.952	35.952
18	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	80.774	80.774
19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	80.774	80.774
20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	80.774	80.774
21	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	80.774	80.774
22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	80.774	80.774
23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	80.774	80.774
24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	80.774	80.774
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	80.774	80.774
26	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	80.774	80.774
27	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	80.774	80.774

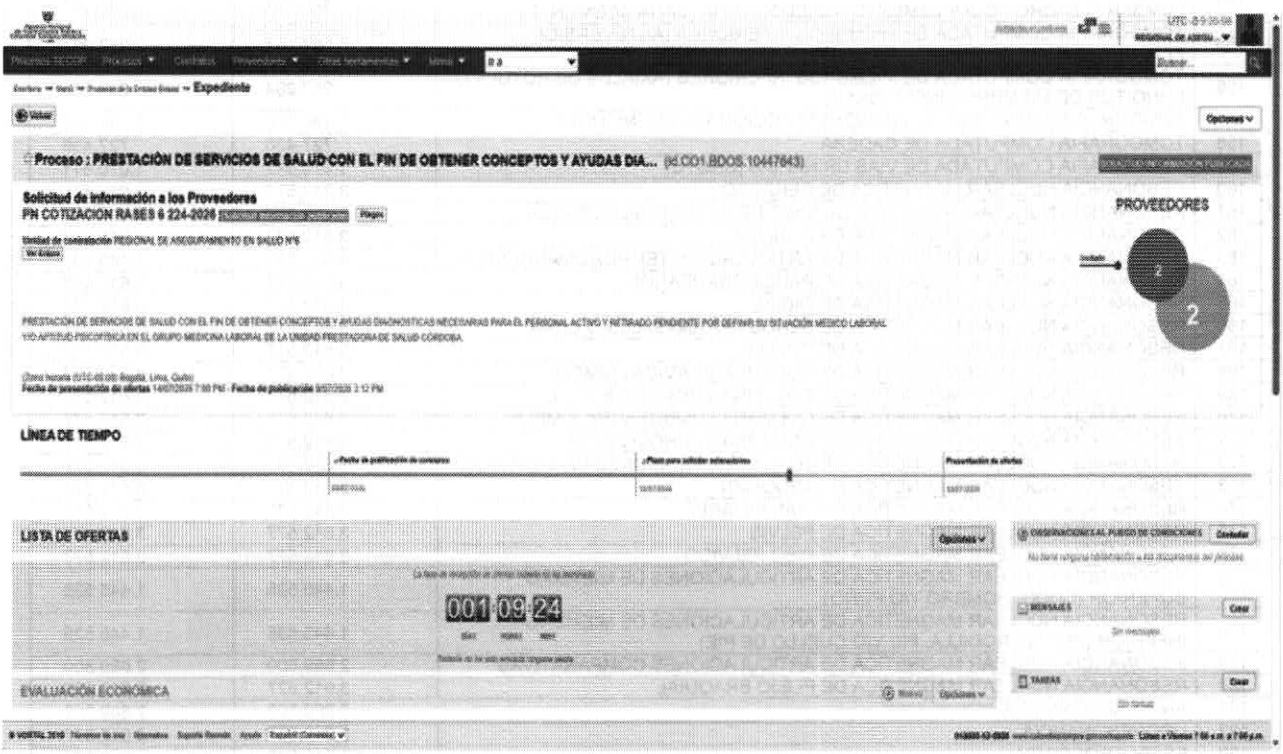
28	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	80.774	80.774
29	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	80.774	80.774
30	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	80.774	80.774
31	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	80.774	80.774
32	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	80.774	80.774
33	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	80.774	80.774
34	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]+C80C48:C84C48:C88C42C48:C48:C157	78.907	78.907
35	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	78.907	78.907
36	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	78.907	78.907
37	RADIOGRAFIA DE CODO	78.907	78.907
38	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	78.907	78.907
39	RADIOGRAFIA DE MANO	78.907	78.907
40	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	78.907	78.907
41	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	78.907	78.907
42	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	78.907	78.907
43	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	78.907	78.907
44	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	102.252	102.252
45	RADIOGRAFIA DE HUMERO	102.252	102.252
46	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	102.252	102.252
47	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	102.252	102.252
48	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	102.252	102.252
49	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	102.252	102.252
50	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	102.252	102.252
51	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	125.130	125.130
52	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	86.844	86.844
53	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP - LATERAL)	86.844	86.844
54	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	46.223	46.223
55	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	46.223	46.223
56	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	46.223	46.223
57	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	46.223	46.223
58	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	46.223	46.223
59	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	41.554	41.554
60	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	118.127	118.127
61	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	102.252	102.252
62	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	102.252	102.252
63	RADIOGRAFIA DE MALAR	102.252	102.252
64	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	102.252	102.252
65	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	102.252	102.252
66	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	102.252	102.252
67	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	102.252	102.252
68	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	102.252	102.252
69	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	115.325	115.325
70	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	132.134	132.134
71	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	139.604	139.604
72	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	144.740	144.740
73	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	118.127	118.127
74	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	118.127	118.127
75	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	129.332	129.332
76	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	129.332	129.332
77	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	126.531	126.531
78	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	126.531	126.531
79	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	157.814	157.814
80	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	122.796	122.796
81	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	112.057	112.057
82	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	118.127	118.127
83	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	101.318	101.318
84	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	101.318	101.318
85	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	130.733	130.733
86	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	173.688	173.688

87	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	492.584	492.584
88	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	306.289	306.289
89	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	237.654	237.654
90	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	291.815	291.815
91	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	261.933	261.933
92	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	295.083	295.083
93	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	295.083	295.083
94	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	122.796	122.796
95	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	191.898	191.898
96	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	191.898	191.898
97	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	251.194	251.194
98	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	265.668	265.668
99	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	288.080	288.080
100	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	288.080	288.080
101	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	181.626	181.626
102	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	362.784	362.784
103	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	219.912	219.912
104	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	219.912	219.912
105	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	252.595	252.595
106	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	900.658	186.800
107	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	900.658	186.800
108	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	900.658	186.800
109	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	900.658	186.800
110	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	63.499	63.499
111	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	189.563	189.563
112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	189.563	189.563
113	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	197.033	197.033
114	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	170.887	170.887
115	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	196.100	196.100
116	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	196.100	196.100
117	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	196.100	196.100
118	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	196.100	196.100
119	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	196.100	196.100
120	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	196.100	196.100
121	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	196.100	196.100
122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	196.100	196.100
123	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	196.100	196.100
124	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	196.100	196.100
125	ECOGRAFIA DE CALCANEO	196.100	196.100
126	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	589.700	589.700
127	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	589.700	589.700
128	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	237.654	237.654
129	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	237.654	237.654
130	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	237.654	237.654
131	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	237.654	237.654
132	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	237.654	237.654
133	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	237.654	237.654
134	ECOGRAFIA DE CUELLO	170.887	170.887
135	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	781.597	781.597
136	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	857.703	857.703
137	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	981.899	981.899
138	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	857.703	857.703
139	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	857.703	857.703
140	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	857.703	857.703
141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	857.703	857.703
142	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	666.739	666.739
143	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	174.155	174.155
144	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	727.436	727.436
145	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	857.703	857.703

146	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	813.347	813.347
147	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	921.202	921.202
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	921.202	921.202
149	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	727.436	727.436
150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1.070.611	1.070.611
151	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	666.739	666.739
152	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	666.739	666.739
153	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	857.703	857.703
154	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	428.151	428.151
155	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	257.264	257.264
156	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	257.264	257.264
157	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1.134.110	1.134.110
158	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	727.436	727.436
159	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	1.070.611	1.070.611
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	3.612.577	3.612.577
161	RESONANCIA NUCLEARMAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	3.612.577	3.612.577
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	3.612.577	3.612.577
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1.445.535	1.445.535
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	3.612.577	3.612.577
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDOS	3.612.577	3.612.577
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	3.612.577	3.612.577
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	3.612.577	3.612.577
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	3.612.577	3.612.577
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	3.612.577	3.612.577
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	3.612.577	3.612.577
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	3.612.577	3.612.577
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL	3.612.577	3.612.577
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	3.612.577	3.612.577
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	3.612.577	3.612.577
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	3.612.577	3.612.577
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PISO PELVICO	3.612.577	3.612.577
177	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	1.445.535	1.445.535
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	1.445.535	1.445.535
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	2.889.809	2.889.809
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	3.612.577	3.612.577
181	ANGIORESONANCIA	2.889.809	2.889.809
182	URORESONANCIA	3.612.577	3.612.577
183	ESPECTROSCOPIA	3.612.577	3.612.577
184	COLANGIORESONANCIA	3.612.577	3.612.577
185	RESONANCIA MAGNETICA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	3.612.577	3.612.577
186	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	3.399.528	3.399.528
187	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1.571.132	1.571.132
188	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	113.458	113.458
189	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	451.496	451.496
190	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	740.510	740.510
191	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	740.510	740.510
192	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	65.000	65.000
193	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	122.000	122.000
194	NASOSINUSCOPIA	2.230.867	2.230.867
195	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	290.000	290.000
196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	65.000	65.000
197	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	65.000	65.000
198	LOGOAUDIOMETRIA	65.000	65.000
199	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	2.368.160	2.368.160
200	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	2.368.160	2.368.160

Para realizar el analizar del sector y el estudio de mercado, para el cubrimiento total de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, se procedió a solicitar información a los proveedores por medio de solicitud de cotización enviada por la plataforma transaccional del SECOP II, con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 224-2026, la cual fue publicada el día 09/07/2026 4:24 PM y fecha de presentación de las ofertas el día 14/07/2026 7:00 PM, mediante el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10485144&isFromPublicArea=True&isModal=False



La cotización presentada por la ESE Hospital San Jerónimo de Montería incluye la totalidad de los servicios requeridos dentro del presente proceso, razón por la cual fue objeto de análisis por parte del evaluador económico, evidenciándose que los valores ofertados no exceden los establecidos en el manual tarifario SOAT 2026, y se encuentran acordes con las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

En atención a lo anterior, para el presente estudio de mercado se tomó como referencia el único valor cotizado por la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774

4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	NO SE ENCONTRO	69.030	89.179	89.179
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	69.726	69.030	80.774	80.774
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	100.168	69.030	80.774	80.774
9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	124.091	69.030	80.774	80.774
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	88.700	69.030	80.774	80.774
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	124.091	69.030	80.774	80.774
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	58.480	69.030	80.774	80.774
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	57.123	69.030	80.774	80.774
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	80.774	80.774
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	80.774	80.774
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	31.421	30.689	35.952	35.952
18	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	58.480	69.030	80.774	80.774
19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
21	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA - ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
23	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
24	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	69.726	69.030	80.774	80.774
25	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	100.168	69.030	80.774	80.774
26	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	123.768	69.030	80.774	80.774
27	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	NO SE ENCONTRO	69.030	80.774	80.774
28	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	101.905	69.030	80.774	80.774
29	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	124.091	69.030	80.774	80.774
30	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	58.480	69.030	80.774	80.774
31	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	57.123	69.030	80.774	80.774
32	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	80.774	80.774
33	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON FINES MEDICO-LABORALES	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	80.774	80.774
34	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]+C80C48:C84C48:C88C42C48:C48:C157	57.200	67.432	78.907	78.907
35	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	56.459	67.432	78.907	78.907
36	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	56.459	67.432	78.907	78.907
37	RADIOGRAFIA DE CODO	56.459	67.432	78.907	78.907
38	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	56.459	67.432	78.907	78.907
39	RADIOGRAFIA DE MANO	56.459	67.432	78.907	78.907
40	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL Y OBLICUA)	56.459	67.432	78.907	78.907
41	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	56.459	67.432	78.907	78.907
42	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	61.971	67.432	78.907	78.907
43	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	56.459	67.432	78.907	78.907
44	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	73.255	87.359	102.252	102.252
45	RADIOGRAFIA DE HUMERO	73.255	87.359	102.252	102.252

46	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	73.255	87.359	102.252	102.252
47	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	73.255	87.359	102.252	102.252
48	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	73.255	87.359	102.252	102.252
49	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	NO SE ENCONTRO	87.359	102.252	102.252
50	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	73.255	87.359	102.252	102.252
51	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	NO SE ENCONTRO	106.950	125.130	125.130
52	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	59.241	74.243	86.844	86.844
53	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP - LATERAL)	62.152	74.243	86.844	86.844
54	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	33.158	39.518	46.223	46.223
55	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	NO SE ENCONTRO	39.518	46.223	46.223
56	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	52.590	39.518	46.223	46.223
57	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	60.060	39.518	46.223	46.223
58	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	113.502	39.518	46.223	46.223
59	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	NO SE ENCONTRO	35.482	41.554	41.554
60	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	84.712	100.896	118.127	118.127
61	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	73.255	87.359	102.252	102.252
62	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	79.160	87.359	102.252	102.252
63	RADIOGRAFIA DE MALAR	73.255	87.359	102.252	102.252
64	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	73.255	87.359	102.252	102.252
65	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	73.255	87.359	102.252	102.252
66	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	73.255	87.359	102.252	102.252
67	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	73.255	87.359	102.252	102.252
68	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	73.255	87.359	102.252	102.252
69	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	82.732	98.542	115.325	115.325
70	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	94.575	112.919	132.134	132.134
71	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	94.933	119.310	139.604	139.604
72	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	101.208	119.310	144.740	144.740
73	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	86.871	100.896	118.127	118.127
74	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	NO SE ENCONTRO	100.896	118.127	118.127
75	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	92.742	110.481	129.332	129.332
76	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	92.742	110.481	129.332	129.332
77	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	90.718	108.127	126.531	126.531
78	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	94.956	108.127	126.531	126.531
79	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	112.994	134.864	157.814	157.814
80	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	88.118	104.932	122.796	122.796
81	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	80.402	95.767	112.057	112.057
82	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL)	80.445	95.767	118.127	118.127
83	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	73.600	86.602	101.318	101.318
84	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	71.570	86.602	101.318	101.318
85	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	93.739	111.742	130.733	130.733
86	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	124.450	148.401	173.688	173.688
87	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO SE ENCONTRO	420.904	492.584	492.584
88	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	219.415	261.741	306.289	306.289
89	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	170.239	203.053	237.654	237.654
90	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	207.310	249.381	291.815	291.815
91	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	186.154	223.821	261.933	261.933
92	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	211.384	252.156	295.083	295.083
93	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	209.660	252.156	295.083	295.083
94	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	NO SE ENCONTRO	269.729	122.796	122.796
95	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	NO SE ENCONTRO	128.054	191.898	191.898
96	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	NO SE ENCONTRO	163.956	191.898	191.898
97	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	NO SE ENCONTRO	163.956	251.194	251.194
98	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	183.497	214.656	265.668	265.668

99	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO SE ENCONTRO	163.956	288.080	288.080
100	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	195.679	246.186	288.080	288.080
101	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	138.912	155.212	181.626	181.626
102	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	NO SE ENCONTRO	155.212	362.784	362.784
103	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	157.609	310.003	219.912	219.912
104	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	155.221	187.919	219.912	219.912
105	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO SE ENCONTRO	187.919	252.595	252.595
106	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	133.888	215.833	186.800	186.800
107	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	159.584	186.800	186.800
108	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO SE ENCONTRO	159.584	186.800	186.800
109	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	159.584	186.800	186.800
110	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	NO SE ENCONTRO	159.584	63.499	63.499
111	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	109.304	189.563	189.563
112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	143.496	161.938	189.563	189.563
113	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	161.938	197.033	197.033
114	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	122.419	168.328	170.887	170.887
115	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	146.047	196.100	196.100
116	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE ENCONTRO	167.571	196.100	196.100
117	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	140.415	167.571	196.100	196.100
118	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	140.415	167.571	196.100	196.100
119	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	140.415	167.571	196.100	196.100
120	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	140.415	167.571	196.100	196.100
121	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	140.415	167.571	196.100	196.100
122	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	140.415	167.571	196.100	196.100
123	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	151.650	167.571	196.100	196.100
124	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	140.415	167.571	196.100	196.100
125	ECOGRAFIA DE CALCANEO	140.415	167.571	196.100	196.100
126	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	446.584	503.891	589.700	589.700
127	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	446.584	503.891	589.700	589.700
128	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	380.598	203.053	237.654	237.654
129	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	380.598	203.053	237.654	237.654
130	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	265.199	203.053	237.654	237.654
131	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	380.598	203.053	237.654	237.654
132	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	380.598	203.053	237.654	237.654
133	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	265.199	203.053	237.654	237.654
134	ECOGRAFIA DE CUELLO	132.788	159.584	170.887	170.887
135	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	550.680	667.847	781.597	781.597
136	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	604.358	732.925	857.703	857.703
137	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	691.996	839.034	981.899	981.899
138	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	604.358	732.925	857.703	857.703
139	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	604.359	732.925	857.703	857.703
140	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	604.359	732.925	857.703	857.703
141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	604.358	732.925	857.703	857.703
142	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	469.735	569.726	666.739	666.739
143	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	512.726	621.603	174.155	174.155

144	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	512.723	621.603	727.436	727.436
145	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	592.121	732.925	857.703	857.703
146	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	573.195	695.005	813.347	813.347
147	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	573.192	695.005	921.202	921.202
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	649.209	787.157	921.202	921.202
149	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	512.726	621.603	727.436	727.436
150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	754.394	914.790	1.070.611	1.070.611
151	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	469.735	569.726	666.739	666.739
152	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	469.740	569.726	666.739	666.739
153	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	604.359	732.925	857.703	857.703
154	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	301.646	365.832	428.151	428.151
155	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	181.211	219.785	257.264	257.264
156	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	181.205	219.785	257.264	257.264
157	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	799.000	969.106	1.134.110	1.134.110
158	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	561.642	621.603	727.436	727.436
159	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	NO SE ENCONTRO	2.149.926	1.070.611	1.070.611
160	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
161	RESONANCIA NUCLEARMAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
162	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
163	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	1.287.862	1.372.438	1.445.535	1.445.535
164	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	1.511.917	3.429.875	3.612.577	3.612.577
165	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDOS	1.562.916	3.429.875	3.612.577	3.612.577
166	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO SE ENCONTRO	3.429.875	3.612.577	3.612.577
167	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	1.562.916	3.429.875	3.612.577	3.612.577
168	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
169	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
170	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
171	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	1.562.916	3.429.875	3.612.577	3.612.577
172	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
173	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
174	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	1.511.917	3.429.875	3.612.577	3.612.577
175	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	1.542.701	3.429.875	3.612.577	3.612.577
176	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PISO PELVICO	NO SE ENCONTRO	3.429.875	3.612.577	3.612.577
178	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	997.800	1.372.438	1.445.535	1.445.535
179	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	997.800	1.372.438	1.445.535	1.445.535
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	1.434.082	2.743.614	2.889.809	2.889.809
180	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	1.511.917	3.429.875	3.612.577	3.612.577
181	ANGIORESONANCIA	1.474.816	3.429.875	2.889.809	2.889.809
182	URORESONANCIA	NO SE ENCONTRO	3.429.875	3.612.577	3.612.577
183	ESPECTROSCOPIA	NO SE ENCONTRO	3.429.875	3.612.577	3.612.577
184	COLANGIORESONANCIA	1.436.467	3.429.875	3.612.577	3.612.577
185	RESONANCIA MAGNETICA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	NO SE ENCONTRO	3.429.875	3.612.577	3.612.577
186	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	NO SE ENCONTRO	2.904.796	3.399.528	3.399.528

187	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	NO SE ENCONTRO	1.342.505	1.571.132	1.571.132
188	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	NO SE ENCONTRO	121.180	113.458	113.458
189	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO SE ENCONTRO	385.759	451.496	451.496
190	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	NO SE ENCONTRO	632.786	740.510	740.510
191	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	NO SE ENCONTRO	632.786	740.510	740.510
192	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	65.000	65.000
193	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	122.000	122.000
194	NASOSINUSCOPIA	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	2.230.867	2.230.867
195	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	133.741	NO SE CONTRATO	290.000	290.000
196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	45.720	NO SE CONTRATO	65.000	65.000
197	LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIENTO DE LAMINAS Y REPETICION DE PALABRAS	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	65.000	65.000
198	LOGOAUDIOMETRIA	44.044	NO SE CONTRATO	65.000	65.000
199	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	2.368.160	2.368.160
200	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	2.368.160	2.368.160

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II se identificó el proceso contractual No. 67-7-20099 de junio de 2025. No obstante, dicho proceso únicamente contempla 157 de los 202 ítems que integran el objeto del presente proceso de contratación, por lo que no resulta técnicamente comparable ni constituye un referente suficiente para la determinación del valor estimado del contrato. En consecuencia, y con el fin de garantizar una estimación presupuestal objetiva y acorde con las necesidades reales de la Entidad, los precios registrados en dicho proceso no se tendrán en cuenta para el análisis del estudio de mercado.

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos en lo cual fue tomado como valor de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-5-20190-25 + IPC 2025 (5.10%) ejecutado entre el 21 de mayo de 2025 al 15 de diciembre de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

Entre tanto, al analizar el precio del mercado se tomó como referencia el único valor cotizado por la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Finalmente, para determinar el valor estimado del presente proceso se tomó como precio techo los valores de mercado ofertados por la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, entidad pública prestadora de servicios de salud. Lo anterior, por constituir un referente objetivo, confiable y acorde con las condiciones del mercado, permitiendo establecer un presupuesto oficial sustentado en criterios de transparencia, economía y planeación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO PENDIENTE POR DEFINIR SU SITUACIÓN MEDICO LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA EN EL GRUPO MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	1	81.836.300,00	81.836.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							81.836.300,00

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba (E)

Subintendente **CESAR DAVID HERRERA ALMANZA**
Jefe Grupo Medico Laboral Córdoba Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo cuyo objeto es Prestación de servicios de salud consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, unidad de cuidados intensivos y/o procedimientos diagnósticos y terapéuticos de baja y mediana complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos, insumos y elementos que sean necesarios para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ | Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ | Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ | Documentos de vigencias futuras
- ☐ Calculo de indicadores financieros.
- ✓ | Solicitud de cotización
- ✓ | Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, no cuenta con la capacidad instalada y/o talento humano para para la prestación del servicio y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS REQUERIDAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MÉDICO-LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDO POR EL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba (E)

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ¬ Fecha de inicio de la contratación ¬ Fecha de término de la contratación ¬ Valor de la contratación ¬ Objeto contractual ¬ Número del contrato ¬ Firma del representante legal contratante ¬ NIT del contratante ¬ Dirección del contratante ¬ Teléfono del contratante ¬ Membrete de la entidad que lo expide ¬ Cumplimiento **Nota:** En caso de que el proponente haya suscrito contratos con la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no será necesario anexar certificaciones contractuales para acreditar la experiencia. En su lugar, deberá diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente (formulario anexo a la invitación), el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente deberá anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud (técnicos/profesionales/especialistas/subespecialistas) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (06) meses en la prestación de servicios de salud CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO PENDIENTE POR DEFINIR SU SITUACIÓN MEDICO LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA EN EL GRUPO MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.		
4	**INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Área Metropolitana de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Córdoba. • El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s). • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo. o Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Igualmente, el evaluador técnico podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
5	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: • Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario • Entrega de resultados de estudios de imagenología 8 días calendario, de lunes a viernes en los horarios fijados por la entidad. **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
	el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*".		
6	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
7	**PERSONA ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico _____		
8	**COMPROMISO AMBIENTAL** • El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005, resolución 2184 del 2019, , Resolución 591 del 2024, resolución 631 del 2015 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya. En el caso que lo requiera la unidad prestadora de Salud Antioquia, podría solicitar los manifiestos o certificados de recolección de residuos peligrosos que genere la institución de salud por la prestación de servicios, de acuerdo al decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005 y Resolución 591 del 2024		

_____

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba (E)

_____

Subintendente **CESAR DAVID HERRERA ALMANZA**
Jefe Grupo Medico Laboral Córdoba Estructurador de Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

LA ENTIDAD DEBERÁ ALLEGAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GLOBAL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y/O PÓLIZA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LA MISMA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS. LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba (E)

Subintendente **CESAR DAVID HERRERA ALMANZA**
Jefe Grupo Medico Laboral Córdoba Estructurador de Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferante	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones																	
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las politicas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completaría el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Especifico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Córdoba (E)

Subintendente **CESAR DAVID HERRERA ALMANZA**
Estructurador de Estudio Previo Jefe Grupo Medico Laboral Córdoba

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.

11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021

Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN[4], que a la letra dice:

12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 093 de octubre de 2025 por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.

16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

[4] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

17. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

18. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados

19. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.

20. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato

21. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
    1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
    3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

    Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

    Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL**

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

22. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**

23. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

26. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo jairo.ruiz8058@correo.policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICIÓN Nro. 1: _____
ADICIÓN Nro. 2: _____
TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

MES 5					
MES 6					
MES 7					

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co – jairo.ruiz8058@correo.policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

28. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

31. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen

32. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" *y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

33. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
34. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

35. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

36. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

37. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.

38. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.

39. Garantizar la atención prioritaria de procedimientos quirúrgicos en usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que consultan por urgencias oncológicas, pero que por su condición clínica pueden ser intervenidos sin riesgo para su vida o su salud dentro de los siguientes diez días calendario, con los objetivos de asegurar el manejo prioritario y continuo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con patologías que requieran manejo prioritario programable favoreciendo el acceso al manejo definido por el especialista tratante y disminuir el riesgo de complicaciones por estancias hospitalarias para manejo de sintomatologías de dolor o edema en espera de programación de procedimientos.

El **CONTRATISTA** será el responsable de contactar al usuario para indicarle fecha de la cita de anestesiología y de la cirugía garantizando la misma de dentro de los diez días calendario posteriores a la atención de la urgencia.

40. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:** 03/08/26

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: 217 . **Nro. MCT:** 0317-26 .

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS NECESARIAS PARA EL PERSONAL ACTIVO Y RETIRADO PENDIENTE POR DEFINIR SU SITUACIÓN MEDICO LABORAL Y/O APTITUD PSICOFÍSICA EN EL GRUPO MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	**VIGENCIA 2026:** **$ 81.836.300,00** **Valor total del contrato:** **$ 81.836.300,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente **CESAR DAVID HERRERA ALMANZA**
Estructurador Estudio Previo

Observaciones: Primera revisión

1. Revisar el precio techo con la contadora y establecer de acuerdo a cotización de la entidad presentada

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	CESAR DAVID HERRERA ALMANZA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	ST	Hector David Anedondo K	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 81.836.300,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA RASES 6	